

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

H. LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE

DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO, en calidad de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 16 fracción III, 112, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de este Pleno Legislativo, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchas de las personas que se desplazan hoy en día quedan fuera de las categorías de protección legal, pero necesitan, no obstante, intervenciones específicas de protección de los derechos humanos. Las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan los migrantes pueden surgir de una serie de factores situacionales y personales que pueden entrecruzarse o coexistir simultáneamente, influyendo y agravándose mutuamente y también evolucionando o cambiando con el tiempo a medida que cambian las circunstancias. Los migrantes pueden encontrarse en situaciones de vulnerabilidad como resultado de las situaciones que les obligan a abandonar su país de origen, las circunstancias en las



que viajan o las condiciones a las que se enfrentan a su llegada, o debido a características personales como su edad, identidad de género, raza, discapacidad o estado de salud.

El ACNUDH, (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) en colaboración con otros socios de las Naciones Unidas, ha dirigido el desarrollo de un conjunto de Principios y directrices sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación de vulnerabilidad.

Estos principios y directrices se centran en la situación de los derechos humanos de los migrantes que pueden no tener la condición de refugiados, pero que se encuentran en situaciones vulnerables y, por tanto, necesitan la protección del marco internacional de derechos humanos. Proporcionan asesoramiento a los Estados y a otras partes interesadas sobre cómo deben cumplir sus obligaciones de respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos de los migrantes que se encuentran en situaciones vulnerables.

Cuando los migrantes se ven en la necesidad de regresar a su lugar de origen, en la mayoría de las ocasiones se ven vulnerados al tener que establecerse y reinstalarse. Un migrante de retorno es la persona que regresa a su país de origen con el fin de permanecer en él después de llevar mucho tiempo en otra nación; dicho retorno puede ser voluntario o inducido. Otros tipos de retorno son la expulsión de migrantes irregulares y los regresos periódicos de la migración circular.

El retorno "definitivo" es un anhelo de muchos migrantes, que se vieron obligados a exiliarse temporalmente por falta de un trabajo estable o de salarios e ingresos suficientes para mantener a su familia en su país. Esta añoranza de la patria (o de la "matria" o pueblo natal) se origina por la integración incompleta que tienen en la sociedad receptora, así como por un fuerte sentimiento de arraigo y pertenencia a su comunidad de origen, a menudo idealizada por la distancia espacial y temporal. No obstante, la meta del retorno se aleja con el tiempo a causa de los compromisos

adquiridos en la sociedad receptora, y aún más cuando el migrante se lleva a su familia a su destino laboral, ya que sus hijos, criados ahí, se portan renuentes a la idea de vivir en un país más pobre y relativamente ajeno. Entonces, la meta anhelada se vuelve "el sueño mexicano" y se convierte en el "mito del retorno", siempre aplazado y cada vez menos deseado.

Así, se podrían clasificar los tipos de retorno sintetizando diferentes taxonomías ideadas por diversos autores, en las siguientes categorías:

1. Los retornos forzados, por deportación o desempleo.
2. Los retornos periódicos, como parte del ciclo de la migración pendular de los migrantes legales en programas de trabajo temporal.
3. Los retornos de descanso o de placer: migrantes jubilados o vacacionistas que regresan temporalmente a su región de origen.
4. El retorno definitivo del migrante "exitoso".
5. El retorno definitivo del migrante fracasado, por inadaptación, precariedad laboral, adicciones, etcétera.

Ahora bien, los motivos del retorno son más complejos y entreverados, pues intervienen factores objetivos y subjetivos que a menudo se encuentran interconectados. Los factores objetivos se distinguen entre los que remiten al migrante o a su entorno en el país de destino o de origen.

Factores objetivos

1. Factores ligados al migrante. Los relacionados con el ciclo de vida, como la edad madura, que para unos conlleva problemas de salud y dificultad para encontrar trabajo; sin embargo, otros tienen la posibilidad de la jubilación, lo que implica una reducción en su nivel de vida en el país de destino, pero una existencia desahogada en el país de origen; y los vinculados con el ciclo doméstico familiar, ya que en la etapa de expansión se requiere la presencia del padre para educar a los hijos adolescentes. Otros motivos pueden ser las enfermedades y los accidentes.

Por otra parte, existen factores jurídicos, como la deportación o un proceso judicial en la Corte.

Finalmente, un factor decisivo del retorno es el capital físico acumulado en el lugar de origen por el migrante, ya sea la propiedad de una casa o un terreno.

2. Factores ligados al entorno. La distancia al lugar de origen: a mayor distancia, más difícil es el retorno:

- La legalización o no del migrante, pues ésta puede desvanecer el ideal del retorno. No obstante, la ilegalidad lo obliga a quedarse más tiempo de lo planeado y alejar así el momento del retorno.
- El cambio de patrón de asentamiento puede evitar el retorno involuntario al permitir al migrante encontrar empleo o mayor tolerancia hacia los indocumentados.
- Las fluctuaciones de la situación económica en el país de destino (desempleo o subempleo) y en el lugar de origen (reactivación económica, mejoría de precios agrícolas, incremento salarial), que pueden originar una tendencia al rendimiento decreciente de la migración.

El nuevo contexto jurídico y económico de Estados Unidos (cerco migratorio desde 2001, depresión desde 2008) ha trastocado las formas de la toma de decisiones y

de las pautas del retorno definitivo. Ahora ya no se trata de una acción planeada mediante acumulación de ahorros, sino a menudo precipitada por el despido o la deportación; por lo tanto, los migrantes no regresan en condiciones favorables que les permitan reinstalarse como trabajadores por cuenta propia, o como jubilados, pues son personas en plena edad productiva desplazadas por el relevo laboral a edades más tempranas en el mercado de trabajo secundario de Estados Unidos. Además, instalar un "changarro" muchas veces ya no es rentable debido a la saturación del mercado de abarrotes en los pueblos expulsores, y corren el riesgo de perder sus ahorros. Por otro lado, la situación del desempleo crónico impide a los migrantes que adquirieron calificación técnica valorizarla por la falta de mercado laboral para servicios especializados. Por ello, muchos se incorporan a la economía informal en las periferias urbanas, y los que regresaron a su pueblo piensan en volver a emigrar.

Por otro lado, los migrantes ilegales, son a menudo las primeras víctimas en ser arrojadas al desempleo y luego a la calle en los periodos de crisis; son los relegados de los programas asistenciales en constante ajuste; y los chivos expiatorios perfectos de los discursos y las políticas antiinmigrantes que buscan desviar y capitalizar políticamente el descontento de las clases trabajadoras y medias nativas. Ante la adversidad, los migrantes irregulares se enfrentan al dilema de quedarse en el extranjero en condiciones cada vez más precarias e inseguras, o de regresarse a su país para toparse con un mercado laboral formal deprimido, una economía informal saturada y un nivel de vida en deterioro.

Según estimaciones del INEGI, existen ciento cincuenta y tres mil migrantes originarios de Aguascalientes radicando en los Estados Unidos, sin embargo, el Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes establece que los datos del INEGI solamente corresponden al número de migrantes que ha acudido a los diferentes consulados a solicitar una matrícula consular, pero no se tienen contabilizados a los miles de migrantes que no cuentan con una matrícula consular

que los son en su mayoría, sin contar las nuevas generaciones que descienden de los migrantes irregulares, por lo que no se puede tener el número exacto de migrantes originarios de Aguascalientes radicando en los Estados Unidos pero se estima que pueden alcanzar los quinientos mil.

Aunado a lo anterior, resultan preocupantes las políticas migratorias que ha estado implementando el nuevo presidente de los Estados Unidos, pues al hablar de deportaciones masivas, nuestro estado de Aguascalientes se verá afectado directamente, no solo por la cantidad de remesas que pueden dejar de entrar al estado, puesto que en la actualidad se estima que entran al estado mil millones de dólares por año, sino que también nuestro Estado no está preparado para atender la demanda de servicios como vivienda, salud, educación y empleo, ya que los migrantes deportados vienen a establecerse de nueva cuenta en su tierra y en la mayoría de las ocasiones deberán empezar de cero en todos los aspectos.

Al hablar de deportaciones masivas y de retorno de migrantes por cualquier otro motivo, provoca que en Aguascalientes les sea brindado todo el apoyo a los migrantes en retorno para establecerse y gozar de los derechos humanos que tenemos como ciudadanos, por lo que resulta necesario que todos los migrantes en retorno puedan tener acceso a los programas sociales que, en este caso, ofrezca el Gobierno del Estado y los Municipios, especialmente a los migrantes en retorno originarios de Aguascalientes.

Es por lo anterior que el objeto de la presente iniciativa consiste en reconocer como sector social vulnerable a los migrantes en retorno originarios de Aguascalientes, para que estos puedan tener acceso prioritario a los programas sociales que ofrezca tanto el gobierno del Estado como los Municipios de la entidad.

Para una mejor comprensión de la presente propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 6°.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: (...)</p> <p>XVI. SECTORES SOCIALES VULNERABLES: Son las personas adultas mayores o con alguna discapacidad, las madres solteras, niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;</p>	<p>Artículo 6°.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: (...)</p> <p>XVI. SECTORES SOCIALES VULNERABLES: Son las personas adultas mayores o con alguna discapacidad, las madres solteras, niñas, niños y adolescentes, así como migrantes en retorno originarios de Aguascalientes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;</p>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, para quedar como sigue:

Artículo 6°.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...)

XVI. SECTORES SOCIALES VULNERABLES: Son las personas adultas mayores o con alguna discapacidad, las madres solteras, niñas, niños y adolescentes, **así como migrantes en retorno originarios de Aguascalientes**, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

PALACIO LEGISLATIVO, AGUASCALIENTES, AGS.

MA. GUADALUPE MENDOZA M.
DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO